

Asunción, 13 de noviembre del 2025.

**Dictamen DGAF N° 02/2025.**

Dictamen jurídico, respecto al justificativo en procedimientos sin planificación en el presente Ejercicio Fiscal de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 – READECUACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA UPTP DENTRO DEL PREDIO DEL CONCOME – AD REFÉRENDUM ID.452803; esta Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta cuanto sigue:

**I. ANTECEDENTES:**

1. Reparos realizados al llamado correspondiente a Readecuación de las áreas de la UPTP dentro del Predio del CONCOME. ID 452803.

**II. MARCO LEGAL:**

1. Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
2. Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.
3. Decreto N° 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
4. Decreto N° 3248/2025, reglamentario de la Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.
5. Resolución DNCP N° 892/25 “Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen justificativo en procedimientos sin planificación.

**III. ANÁLISIS:**

Ante la observación recibida tendiente a la omisión de documentos, donde se manifiesta cuanto sigue: “Se ha reiterado la observación. Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP N° 892/25, que entró en vigencia en fecha 15 de mayo de 2025, la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme a lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

*Artículo 2º. PROCEDIMIENTO. INCUMPTIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS” Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:*

- 1) *Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.*
- 2) *Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

*Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.*

*La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad.*

Que, en el caso que nos ocupa, las razones específicas que imposibilitaron la inclusión del presente llamado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC)**, se ocasiona a que el mismo corresponde al Ejercicio Fiscal 2024, el cual fue evaluado y adjudicado conforme Resolución UPTP N° 402/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, adjudicando el llamado a la firma EN OBRAS de Nelson Segovia con RUC 933709-1.

el llamado fue protestado y conforme Resolución DNCP N° 4244/2024, se anula la adjudicación y retrotrae el proceso a la etapa de evaluación.

En fecha 7 de mayo de 2025, la Resolución UPTP N.º 088/2025 adjudicó el llamado a la firma INCOP S.A., ratificada por la Resolución UPTP N.º 139/2025 de fecha 1 de agosto de 2025.

Como es observable, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo citado, la adjudicación fue realizada antes de la vigencia de la Resolución DNCP N° 892/25, ya que fue un proceso migratorio y prosiguió la continuidad del mismo conforme las condiciones legales establecidas.

#### **IV. CONCLUSIÓN.**

Por las razones expuestas, esta Dirección General considera que, para el presente llamado, no correspondía su inclusión en el Programa Anual de Contrataciones, dado que se trata de la continuación de un proceso iniciado en el ejercicio anterior.

En consecuencia, se solicita la prosecución normal de los trámites pertinentes.

**Directora General Interina**  
**Dirección General de Administración y Finanzas**